



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN PARA LA CO EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSÉ MARÍA PAREDES TRAMO JR. CONFRATERNIDAD - JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" - SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2223680

Conste por el presente documento, el Convenio de Apoyo Interinstitucional que celebran en una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO** con RUC N° 20133696823, debidamente representando por su Alcalde Señor Dennys Mercurio Cuba Rivera , identificado con DNI N° 45893475, con domicilio en la Calle Real N° 800, Plaza Huamanmarca, cercado de Huancayo debidamente autorizado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2023-MPH/CM de 17 de mayo de 2023, a quien en adelante se le denominara la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**; y a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN** con RUC N° 20199818351 representado por su Alcalde Señor Carlo Arturo Zavala Ore, identificado con DNI N° 19963974 domiciliado en la Plaza principal S/N San Agustín, Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales, cuentan con Autonomía Económica, Administrativa y Política en asuntos de su competencia y orientan a sus esfuerzos a la promoción del desarrollo local de su circunscripción. Asimismo, los Gobiernos Locales en su constante afán e interés por impulsar el desarrollo integral y armónico de sus localidades pueden establecer relaciones de carácter inter-municipal que les permita coordinar, cooperar o asociarse entre ellas para la Ejecución de obras o prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias;
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 30225 - Ley de contrataciones con el estado y su Reglamento D.S N° 344-2018-EF y modificatorias.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativo General D.S. N° 004-2019-JUS
- Resolución de Contraloría N° 147-2016 - CG, Directiva N° 011-2016-CG/GPROD
- TUO del Decreto Legislativo que crea el sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Legislativo N° 242-2018-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Decreto Supremo N° 0284-2018-EF, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 12521.
- Normas Técnicas Peruanas
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigentes.
- Resolución Gerencial de Infraestructura y Desarrollo Urbana N° 002-2023-GIDU/MDSA.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS ENTIDADES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL es una Entidad que se encuentra sujeta a las disposiciones DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y que tiene interés de ejecutar proyectos de competencia exclusiva en el ámbito de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, se encuentra incorporada al Sistema Nacional de Programación de Multianual y Gestión de Inversiones y tiene interés en que sus proyectos de inversión ubicados en su territorio seas ejecutados en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**CLAUSULA CUARTA: DEL OBJETO**

Las partes acuerdan firmar el presente Convenio Interinstitucional con el objeto de materializar el compromiso para la Co-Ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. JOSÉ MARÍA PAREDES TRAMO JR. CONFRATERNIDAD - JR. RAMIRO PRIALE DISTRITO DE SAN AGUSTÍN DE CAJAS, PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNÍN" -SEGUNDA ETAPA con CUI N° 2223680, de acuerdo al costo total según el Expediente técnico asciende a la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 51/100 SOLES (S/. 1'414,320.51) aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 002-2023-GIDU/MDSAC de fecha 22 de febrero del 2023, el mismo que indica la modalidad de ejecución se efectuara por Administración Directa.

CLAUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

LAS PARTES se comprometen a asumir los siguientes compromisos:

Involucrados	Monto S/.
Municipalidad Provincial de Huancayo	S/. 1'046,597.18
Municipalidad Distrital de San Agustín	S/. 367,723.33
TOTAL	S/. 1'414,320.51

**A. DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO**

1. Financiar la suma S/. 1, 046,597.18 soles del Presupuesto Total del Proyecto (74%), como Ente ejecutor y supervisor, de acuerdo al presupuesto de obra del Expediente Técnico.
2. Efectuar la Ejecución y Supervisión de la Obra, desde el inicio hasta la culminación de la misma, estará a cargo de un profesional habilitado y colegiado demostrado con trabajos similares.
3. Si se presentan obras adicionales u otros que generen costos extras pero necesarias serán aprobadas y financiadas por entidad que este ejecutando dichas partidas.
4. Ser Unidad Ejecutora Coordinadora del proyecto de inversión.

**B. DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN**

1. Realizar la transferencia financiera del 26% del Costo Total del Proyecto, correspondiente al monto de S/. 367,723.33 soles a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo, dentro de los 10 días hábiles contabilizados del día siguiente de la celebración del convenio.
2. Transferir a la Municipalidad Provincial de Huancayo S/. 367,723.33 soles, para la ejecución del proyecto.
3. Realizar la Agregación de la UEI Municipalidad Provincial de Huancayo en el banco de Inversiones.
4. Asignar la UEI coordinadora a favor de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

**CLAUSULA SEXTA: DE LAS COORDINACIONES**

Para efectos de las coordinaciones, evaluación y monitoreo del cumplimiento de las obligaciones a que se contrae el presente convenio, las partes designan como áreas de coordinación las siguientes:

- Por la Municipalidad Provincial de Huancayo, la Gerencia de Obras Públicas.
- Por la Municipalidad Distrital de San Agustín, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA

El presente convenio tiene una vigencia a partir del inicio de la ejecución del proyecto hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

**CLAUSULA OCTAVA: DE LAS CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivos de las interpretaciones, ejecución y aplicación del presente convenio, serán directamente resueltas por las partes en plazo inmediato, dentro de las 48 horas de comunicado.

CLAUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio será resuelto en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con Lucha

- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LAS PARTES** en el presente Convenio, para cuyo efecto la parte que se considere afectada, deberá requerir el cumplimiento de la obligación en el plazo de 30 días calendarios vencido dicho plazo el convenio quedara resuelto en pleno derecho.

Estando las partes de acuerdo con los términos y condiciones del Presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (3) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Huancayo a los _____ días del mes de mayo del año 2023.

POR LAS ENTIDADES:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO





MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE
SAN AGUSTÍN


MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRIITAL DE SAN
AGUSTÍN

